



SAN LUIS, 23 ABR 1999

VISTO:

La **Ordenanza Rectoral N° 8/95**, que regula el Plan de Estudios de la Carrera de Post-grado "Maestría en Ciencias de la Superficie y Medios Porosos", y la **Ordenanza Rectoral N° 9/95**, que regula el Plan de Estudios de las Carreras de Post-grado "Doctorado en Física en el campo de la Ciencia de Superficie y Medios Porosos" y "Doctorado en Química en el campo de la Ciencia de Superficie y Medios Porosos" (Act. Z-191/98); y

CONSIDERANDO:

Que por Actuación Z-191/98, el Coordinador de post-grado de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, solicita la modificación de las Ordenanzas N° 8/95-R y N° 9/95-R.

Que los cambios propuestos, dictados por la experiencia, están vinculados por una parte, a la transformación de uno de los Cursos que integran el Plan de Estudios de las Carreras mencionadas, cuyo crédito horario es insuficiente para desarrollar sus temas, y por otra parte, a la inclusión de 2 (dos) Materias Optativas, que solucionarían el problema que ocasiona la temática fija de los Cursos, al impedir el aprovechamiento de otros Cursos, dictados por Profesores Visitantes, cuyos contenidos no coinciden totalmente con los ya estipulados.

BERTO F. PUCHMULLER
RECTOR

Que la Comisión Asesora de Investigación, actuando como Comisión de Post-grado y la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, propician los cambios solicitados.

Que el Consejo del Departamento de Post-grado de la Universidad Nacional de San Luis presta su acuerdo.

Que la presente solicitud responde acabadamente a los propósitos institucionales

1 y 2 del Programa de Autoevaluación Institucional para el mejoramiento de la Calidad.

HYDIA ETHEL GARCIA de LUCERO
Secretaria General
U. N. A.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja prestar su acuerdo favorable a las modificaciones solicitadas por el Dr. ZGRABLICH.

Que el Consejo Superior, en sus sesiones del 23 y 30 de marzo de 1998, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Cpde. Ord. C.S. N°

11



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la **Ordenanza N° 8/95-R**, que regula el Plan de Estudios de la Carrera de Post-grado “Maestría en Ciencias de la Superficie y Medios Porosos”, y la **Ordenanza Rectoral N° 9/95**, que regula el Plan de Estudios de las Carreras de Post-grado “Doctorado en Física en el campo de la Ciencia de Superficie y Medios Porosos” y “Doctorado en Química en el campo de la Ciencia de Superficie y Medios Porosos”, y de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Transformar el Curso (104) “Procesos de Transporte en Medios Porosos”, de un crédito de 40 horas, de las Ordenanzas N° 8/95 y N° 9/95-R, en el Curso (204) “Procesos de Transporte en Medios Porosos”, con dos créditos de 80 horas.

ARTÍCULO 3º.- Incluir en el Plan de Estudios de todas las Carreras de referencia, las siguientes Materias Optativas:

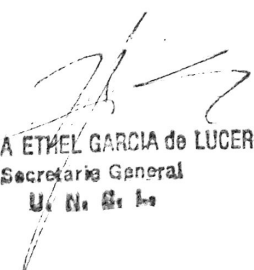
(105) Materia Optativa I, con un crédito (40 horas)

(203) Materia Optativa II, con dos créditos (80 horas)

ARTÍCULO 4º.- Los contenidos de los Programas de las “Materias Optativas I y II”, deberán ser avalados por el Coordinador de Post-grado de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° 11
NR.


LIDIA ETHEL GARCÍA DE LUCERO
Secretaría General
U. N. S. L.


LIC. ALBERTO F. PUCHMULLER
RECTOR